



D.A. EXENTO N° 2.083.-

SAN BERNARDO, junio 03 de 2020

VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 16, sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales, de fecha 26 de diciembre de 1995;
- El D.A. Exento N° 1.810, de fecha 23 de abril de 2020, mediante el cual se modificó la Ordenanza N° 16, señalada precedentemente;
- El Oficio Interno N° 487, de fecha 25 de mayo de 2020, de la Dirección de Rentas;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 127, de fecha 03 de junio de 2020;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que como es de conocimiento público, que la cuarentena en San Bernardo fue ampliada hasta el eje de la calle San José- El Mariscal, mediante Resolución Exenta N° 327 del 06 de mayo de 2020, publicada en el Diario Oficial el día 07 de mayo,

Que, mediante Resolución Exenta N° 347 del 13/05/2020 del Ministerio de Salud, se decreta cuarentena total en la comuna de San Bernardo a contar del Viernes 15 de mayo y regirá por un plazo de 7 días el cual podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo amerite.

Que, en atención a que la situación epidemiológica del virus SARS-COV-2, sigue presentando un brote importante en la Región Metropolitana, se renueva la cuarentena total para San Bernardo, hasta el día 29 de Mayo, mediante Resolución Exenta N° 373 del 19 de mayo del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 22 de Mayo;

Que, nuevamente el Ministerio de Salud, el miércoles 27 día Miércoles 27 de mayo, amplía por 7 días más la cuarentena total establecida en nuestra comuna.

Que, reuniones sostenidas con la Dirección de Desarrollo Comunitario junto con la Dirección de Rentas, buscando coincidir con un periodo en que DIDECO, pueda contar con el Recurso Humano suficiente para poder recepcionar los antecedentes de los contribuyentes que desean postular al beneficio de exención de derecho de aseo, ya que dicha Dirección es la responsable de otorgar distintos beneficios y subvenciones entregados por el gobierno central, además de entregar distintas ayudas sociales a las familias afectadas por el virus COVID-19, por tanto, es necesario considerar una fecha aproximada donde no existan otro tipos de subvenciones y así poder contar con el personal necesario y además de evitar que se produzcan grandes aglomeraciones. Es por ello, que la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Dirección de Rentas, vienen en solicitar una nueva prórroga del plazo para que los contribuyentes puedan presentar sus antecedentes para acceder al Beneficio de Exención Total o Parcial del cobro de Derechos de Aseo.

Que, es de conocimiento público que la Pandemia del COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, habiendo un gran aumento en el número de contagiados y

el número de fallecidos en nuestro país, por tanto es necesario tomar las medidas necesarias para cuidar la Salud Pública de nuestros vecinos de San Bernardo, evitando que salgan de sus casas y se produzcan aglomeraciones.

DECRETO:

1º.- Modifícase la Ordenanza Local N° 16, sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, de fecha 26 de diciembre de 1995, en el sentido incorporar un nuevo inciso en el Artículo Transitorio del siguiente tenor:

ARTICULO TRANSITORIO: “En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, De manera excepcional y sólo para el año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el 30 de Septiembre de éste año, si las condiciones sanitarias así lo permiten”.

2º.- La modificación que se introduce mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 16, sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3º.- Deja sin efecto en toda y cada una de sus partes el D.A. Exento N° 1.810, de fecha 23 de abril de 2020, mediante el cual se modificaba la Ordenanza Local N° 16.

4º.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 16

5º.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y



NELSON EDUARDO ORDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

GPR.

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.